

	4-42	
DECRETO Nº		

TEMUCO.

0 9 FEB. 2018

VISTOS:

1- La Solicitud de Patente de fecha 25.01.2018;

presentada por Burgos Peña Alejandra Valeska.

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980. 4.- Lev 19.749 Microempresas Familiares.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol

: 9-4383

Código

: 521.120

Actividad Económica

: ALMACEN PEQUEÑO, FRUTERIA Y VERDULERIA

Clasificación

: Microempresa Familiar

Dirección Comercial

: MILANO N° 02680

Nombre Del Contribuyente

: BURGOS PEÑA ALEJANDRA VALESKA

RUT

Dirección Particular

Fecha de Solicitud

: 25.01.2018

Otorgación Nº

: 16

Fecha

: 25.01.2018

Rol de Avalúo

: 2979 -49

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVES

MAURICIO REYES JIMENEZ

EMUSECRETARIO MUNICIPAL (S)

ROLLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

HAA/GRA/xea

MUNICIPALIDAD

Oficina de Partes

Rentas (Digital)